



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Surtido como se encuentra el trámite dispuesto en auto del 23 de febrero de 2023, en el sentido de notificar de las presentes diligencias a la entidad demandada KOPPS COMMERCIAL S.A.S. y al Representante Legal del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS, ALIMENTOS SISTEMA AGROALIMENTARIO AFINES Y SIMILARES EN COLOMBIA SINALTRAINBEC; se procede en consecuencia, a fijar el próximo **DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VIENTITRÉS (2023)** a la hora de las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**., para que tenga lugar la AUDIENCIA -VIRTUAL UNICA ESPECIAL en el presente proceso ESPECIAL DE FUERO SINDICAL-ACCION DE REINTEGRO, adelantado por el señor FELIX MARIA MEDINA VALDERRAMA, en contra de MUNICIPIO DE NEIVA.

Se advierte a las partes que en dicha diligencia se dará contestación a la demanda, se practicarán las pruebas que sean decretadas y se decidirán de fondo las pretensiones.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante el cual se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; y del mismo modo conforme al Acuerdo No. PCSJA22-11930, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se da continuidad a las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, **se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo LIFESIZE, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

enviará a dicha dirección de correo electrónico el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.

Del mismo modo se solicita a cada una de las partes del proceso que para la presentación de los testigos, cada parte procesal deberá informar a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email personal y diferente para cada testigo solicitado, dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00056-00 Esp. Fuero Sindical

AHV.